



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: BASES y CRITERIOS CONVOCATORIA

POSICIÓN:	CIENTIFICO/A ESPECIALIZADO/A EN BIOQUIMICA
REFERENCIA:	CE 01/2025
ÁREA:	CIENTIFICA
PROCEDIMIENTO:	Convocatoria pública. Concurso
CONTRATO:	Contrato laboral de duración determinada por sustitución debido a baja de maternidad de la titular con reserva de puesto de trabajo

1. Normas Generales

Ante la imposibilidad de cubrir la baja maternal de la titular con reserva de puesto de trabajo con personal propio del Consorcio debido a la especificidad de las funciones propias del puesto y la escasa dimensión de la plantilla se ha recurrido a la contratación de un/a sustituto/a temporal, hasta la finalización de la baja maternal y la incorporación de la titular de la plaza con reserva de puesto de trabajo.

Se convoca proceso selectivo para la cobertura de la posición de Científico/a Especializado/a en bioquímica mediante contrato de duración determinada de sustitución hasta la incorporación de la baja maternal de la titular de la plaza con reserva de puesto de trabajo. La presente convocatoria se realiza conforme a las instrucciones sobre procedimientos de autorización e informe en materia de recursos humanos de las entidades del Sector Público Estatal del Ministerio de Hacienda y Función Pública y sometida a lo preceptuado en la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Así conforme al artículo 15.3 de Estatuto de los Trabajadores, podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona determinada con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaria General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. En aplicación de dichas



normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, la presente convocatoria esta redactada con lenguaje inclusivo no sexista.

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de concurso, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación,

El plazo de duración máxima de las distintas fases del proceso de selección será de dos meses.

La convocatoria se publicará al menos en el punto de acceso general, www.administracion.gob.es. Y en la pagina web del Laboratorio Subterráneo de Canfranc <https://lsc-canfranc.es/empleo/>

2. Requisitos de los candidatos

Tal y como se requiere en la publicación de la convocatoria pública de la referida posición, para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- A. **Formación:** Doctorado en Bioquímica/Genética/Biología Molecular o estrechamente relacionado con el ámbito del puesto de trabajo.
- B. **Experiencia:** Se requiere experiencia acreditada de al menos cinco años, en los últimos diez, en trabajos de laboratorio en bioquímica/genética o biología molecular. Igualmente, se requieren cinco años de experiencia post doctoral en un centro de investigación o empresa diferente al de obtención del Doctorado.
- C. **Idiomas:** Imprescindible conocimiento alto de inglés hablado y escrito (equivalente a B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).
- D. **Informática:** Nivel de ofimática alto.
- E. **Competencias:**
 - ✓ Planificación y organización.
 - ✓ Capacidad de trabajar en equipo.
 - ✓ Proactividad.
 - ✓ Responsabilidad.
 - ✓ Capacidad de aprendizaje.
 - ✓ Flexibilidad y adaptación al cambio.
 - ✓ Capacidad de comunicación.
- F. **Nacionalidad:**

Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.



Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros, que no es estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

3. Funciones a desarrollar.

Encuadrado en el Área Científica, dependiendo orgánica y funcionalmente del Director, la persona titular del puesto de investigador en bioquímica realizará, entre otras, las siguientes tareas:

- ✓ Desarrollar la línea de investigación biología en silencio cósmico, manteniendo al día las capacidades y características de la instrumentación en el laboratorio subterráneo. En este sentido y ámbito, tiene las siguientes responsabilidades:
 - Supervisión y dirección de las actividades de investigación del LSC en bioquímica, genética y biología molecular.
 - Creación e implantación de protocolos de acceso y uso del equipamiento.
 - Desarrollo, puesta a punto y estandarización de la instrumentación en la instalación.
 - En coordinación con el equipo técnico del laboratorio:
 - Colaborar en la prestación de servicios a los usuarios del LSC y en el asesoramiento técnico sobre el uso y aplicaciones de las técnicas instrumentales utilizables y apropiadas, dando soporte en los servicios. Asesorar, cuando le sea requerido, en la redacción de los informes y, en su caso, co-firmarlos con el Director.
 - Cumplir con las buenas prácticas de la seguridad del laboratorio.
 - Colaborar en la eficacia y mejora continua del Laboratorio.
 - Participar en programas de formación, de divulgación y asesoramiento del Laboratorio.
- ✓ participación en publicaciones científicas: Artículos en revistas SCI, no SCI, libros, capítulos.



- ✓ Participación en proyectos competitivos y singulares de convocatorias públicas o privadas, y/o contratos. Captación de recursos externos que sustenten e incrementen su línea de investigación.
- ✓ Divulgación científica de la investigación: participación en Conferencias, organización de congresos, workshops, eventos.
- ✓ Colaboración en la proyección internacional de Centro: mediante colaboraciones con Centros de prestigio, integración en redes internacionales.
- ✓ Apoyo a la infraestructura del Centro, abierta a la comunidad científica, tecnológica e industrial.
- ✓ En general, prestar apoyo y facilitar la supervisión al Director.
- ✓ Demás tareas propias de su ámbito o, en su caso, de su grupo profesional, que sean necesarias para la consecución de los objetivos del puesto, del Laboratorio, y del Centro.

4. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, indicando la referencia del puesto solicitado, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@lsc-canfranc.es con la siguiente documentación para la acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria:

1. El currículum vitae detallando la formación y la experiencia. Los cursos y otros méritos alegados deberán estar debidamente justificados en el momento de la solicitud. En caso contrario no serán tenidos en cuenta.
2. Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o certificado equivalente para los extranjeros.
3. DNI o pasaporte.
4. Titulación o certificación académica donde figure la fecha de finalización y que deba ser considerada en el proceso de selección.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae en la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

No podrán participar en este proceso selectivo, quienes hubiesen sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades



Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, no podrá participar en este proceso selectivo, quien se encuentre afectado por alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla el RD 598/95 y la Ley 53/84.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta las **18:00 del 24 de noviembre de 2025**.

5. Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará presidido por el Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc y formarán además parte del mismo, el Gerente, una científica del Laboratorio y una científica externa al Laboratorio.

El Director del LSC nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la correspondiente propuesta de nombramiento de la posición mencionada.

La composición de los miembros del Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.

Según el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las personas que integran el Tribunal de Selección están obligados al deber de confidencialidad y al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Consorcio LSC, Paseo de los Ayerbes s/nº, 22880 Canfranc Estación (Huesca).

6. Proceso de selección

I.- Listado de admitidos y excluidos



La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con todos los requisitos y documentación indicados en la convocatoria estableciéndose con este fin una lista de personas candidatas admitidas y excluidas.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y necesarios para optar al puesto de trabajo, se realizará a través de la documentación aportada en la solicitud, pudiendo la Comisión solicitar aclaraciones o justificaciones que estime oportunas para una correcta evaluación de este.

Únicamente pasarán a las siguientes fases las solicitudes que cumplan con todos los requisitos mencionados en el punto número 2 de las bases y hayan presentado toda la documentación requerida en el punto número 4 de las bases, dejando constancia de estas en la lista definitiva de admitidos que apruebe la Comisión.

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos de todas las candidaturas, será realizada la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, disponiendo estos de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones pertinentes.

II.- Valoración Curricular (puntuación máxima de 40 puntos)

Los CV de los aspirantes serán evaluados por el Comité conforme a los siguientes criterios:

EVALUACIÓN CV	PUNTUACIÓN
Formación adecuada al puesto	Hasta 15
Experiencia acreditada en puestos similares	Hasta 25
Puntuación máxima de la evaluación del CV	40

Formación: se valorará según la tabla siguiente de equivalencias:

FORMACIÓN (máx. 15 puntos)	PUNTUACIÓN
Doctorado en Bioquímica/Genética/Biología Molecular	Hasta 10
Doctorado en otra área relacionada con la materia	Hasta 3
Formación específica en técnicas o equipos de laboratorio	Hasta 2
Puntuación máxima	15



Experiencia: Se valorará la adecuación de la experiencia del candidato/a con las tareas del puesto ofertado, con el objeto de intentar medir la idoneidad de los aspirantes al puesto.

EXPERIENCIA (máx. 25 puntos)	PUNTUACIÓN
Contratos de trabajo en actividades directamente relacionadas con las funciones a desarrollar. (2 puntos por año de los últimos 10)	Hasta 20
Artículos, comunicaciones a congresos, proyectos de investigación, etc., relacionados con la temática de la plaza	Hasta 5
Puntuación máxima de la experiencia	25

Los aspirantes deben obtener un mínimo de 20 puntos para pasar a la siguiente fase del proceso de selección: La entrevista personal.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos/as, obteniéndose el promedio de las puntuaciones.

Se podrá rectificar la puntuación si al realizar la entrevista personal se comprobare la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

Si ningún candidato/a alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

III.- Entrevista personal de los candidatos/as preseleccionados (puntuación máx. 15 puntos)

Los candidatos/as que hayan superado la fase anterior serán llamados a realizar una entrevista personal encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de competencias requeridas.

Se establece que en la entrevista se podrá realizar una prueba de conocimiento o de inglés para verificar el nivel de conocimiento valorado en el CV.

La entrevista podrá tener lugar de forma presencial o por videoconferencia y tendrá una duración máxima de 45 minutos. Se realizará indistintamente en castellano e inglés.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos/as, obteniéndose el promedio de las puntuaciones.



El puesto de Científico/a será obtenido por aquel candidato/a que, obteniendo una puntuación mínima de 6 en la entrevista, obtenga la máxima puntuación en el rango entre 26 y 50 puntos.

Si ningún candidato/a alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto se considerará vacante.

La Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución donde figurarán tanto los candidatos/as propuestos como dos suplentes.

7. Resolución del proceso de selección

La resolución correspondiente con la designación de la candidatura que haya obtenido la mayor puntuación será la propuesta para ocupar la plaza y se publicará a través de los mismos medios utilizados para la publicación de la convocatoria y en cuantos lugares se considere oportuno.

El Departamento de Recursos Humanos se pondrá en contacto con la persona candidata seleccionada para recabar la documentación necesaria con el fin de formalizar el contrato de duración determinada. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas.

La candidatura contratada tendrá que superar un periodo de prueba de 1 mes y a tal efecto su responsable directo presentará un informe al director para que se evalúe el correcto desempeño del puesto de trabajo antes de la finalización del periodo de prueba.

El centro de trabajo se encuentra en Canfranc Estación (Huesca).

En caso de que el candidato o candidata propuesta renuncie o el resultado de la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, o durante el desempeño de la misma presente baja, el puesto podrá adjudicarse al siguiente candidato o candidata de la relación propuesta en el Acta de Resolución; siempre y cuando no hubiera transcurrido más de un año desde la fecha del Acta de la Resolución.

En base a la Resolución dictada por la Dirección del LSC, en relación a la aplicación de jornada laboral de sus trabajadores, con fecha de 18 de diciembre de 2018, la jornada laboral será de 40 horas semanales en régimen de especial dedicación para el personal contratado directamente, en base a la singularidad de sus funciones y que no provenga de ninguna de las administraciones consorciadas tal y como se indica en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La persona aspirante propuesta deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del LSC y ser declarado por éste "apta" para desempeñar las funciones correspondientes al puesto.



Cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

8. Tratamiento de las solicitudes. Información sobre la protección de datos

De conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo -en adelante RGPD- y Ley Orgánica 3/2018) le informamos de que los datos personales facilitados con motivo de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura del puesto de técnico de sistemas de presión de proyectos van a pasar a ser tratados por el Consorcio del Laboratorio Subterráneo de Canfranc como responsable del tratamiento.

Dirección postal: Paseo de los Ayerbe s/n. 22880 Canfranc Estación (Huesca).

Teléfono: 974373474.

Fax: 974373475.

Email: derechoslopd@lsc-canfranc.com.

Delegado de Protección de Datos: a.vazquez@portalartico.es.

Los datos que usted facilite se tratarán exclusivamente para dar cumplimiento a las acciones necesarias para llevar a cabo la gestión de la convocatoria anteriormente citada y cumplir con las obligaciones de carácter administrativo que impone la legislación vigente.

El LSC se encuentra legitimado por el consentimiento del interesado y por ser sus datos necesarios para la ejecución del proceso selectivo referido anteriormente.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los datos personales se mantendrán mientras sean necesarios para la adecuada gestión del proceso selectivo y durante los periodos legales exigibles, luego serán suprimidos.

La persona responsable del tratamiento está obligado a la salvaguarda del deber de secreto profesional y obligaciones equivalentes de manera que se concilien el derecho a la protección de los datos personales con la obligación de secreto a que hacen referencia el art. 90 y el considerando 164 RGPD. Esta obligación de secreto subsiste después de finalizar el proceso selectivo anteriormente referido.

Puede ejercer los derechos que le asisten (acceso, rectificación, supresión y derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento, revocación del consentimiento otorgado), señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.



Ref. CE 01/2025

Puede encontrar más información en nuestra página web sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid (901 100 099 - 912 663 517).

Usted, como solicitante responde de la veracidad de los datos personales proporcionados.

En Canfranc, a 11 de noviembre de 2025.

Fdo. D. Carlos Peña Garay

Director del LSC